



ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS  
SUBASTA PÚBLICA N° 003-2015-MM

**“ARRENDAMIENTO DE SEIS (06) MÓDULOS COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES”**

En el distrito de Miraflores, a las 15:00 horas del día 10 de abril de 2015, en las oficinas de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, ubicado en Pasaje Tarata 160 Piso 13, del distrito de Miraflores, el Subgerente de Logística y Control Patrimonial, realiza la absolució a las consultas formuladas a la bases del proceso de selecció Subasta Publica N° 003-2015- MM para el **“Arrendamiento de seis (06) módulos comerciales de la Municipalidad de Miraflores”**

Acto seguido el Presidente informa que en el plazo establecido en las Bases, SE HAN PRESENTADO CONSULTAS a las Bases Administrativas:

**CONSULTAS:**

I. Participante: **CESAR ROLANDO JUSKAMAYTA DIAZ**

1. **CONSULTA N° 01:** *¿Darán un plazo prudencial (días) para la implementación, mejoras, arreglos previamente en el módulo (Inversiones), o el contrato de alquiler correrá a partir de la firma del mismo?*

**Respuesta:** Ceñirse a los numerales 1.2.18 y 1.2.19 del Anexo N° 01: Términos de referencia.

2. **CONSULTA N° 02:** *¿Referente a la propuesta técnica, puede aclarar a qué se refiere el punto a) de la página 8 de las Bases, sobre “documentación que acredite cumplimiento de los términos de referencia”, a qué documentación se refiere?*

**Respuesta:** Declaración Jurada de cumplimiento de los términos de referencia en general y documentación que acredite lo señalado en el numeral 1.2.16.

3. **CONSULTA N° 03:** *¿Sobre la evaluación de la Propuesta Técnica (Página 9), cuando se refiere a comprobantes de pago que acrediten que el monto facturado acumulado en comercialización de alimentos y bebidas; se puede presentar copia simple de la D.J. presentado a la SUNAT? ¿Y los importes acumulados de S/. 60,000 o más a que se refieren son mensuales o anuales?*

**Respuesta:** El monto facturado señalado en el Factor de Evaluación: Experiencia del postor en el rubro de comercialización de alimentos y bebidas o de artículos deportivos, es anual. Se podrá acreditar con la Declaración Jurada presentada a la SUNAT (PDT).

4. **CONSULTA N° 04 :** *¿Se considera válido el consorcio referido a la venta de alimentos y bebidas cuando lo realice (el consorcio) con un Restaurant y/o Chifa?*

**Respuesta:** Se considerará válido, siempre que las actividades directamente relacionadas con la preparación de los alimentos a comercializarse estén a cargo del consorciado dedicado a ese rubro (restaurant y/o chifa).



**Municipalidad de Miraflores**  
Subasta Pública N° 003-2015-MM

II. Participante: **INVERSIONES CREPES PERU S.A.C.**

1. **CONSULTA N° 01:** *Tipo y carga de energía eléctrica en los locales indicados en ítem N° 1 y N° 2.*

**Respuesta:** Instalaciones eléctricas tipo empotrado, corriente monofásica.

2. **CONSULTA N° 02:** *Horario de atención requerido en los locales de ítem N° 1, 2, 3,4 y 5.*

**Respuesta:** De lunes a domingo de 08:00 a 23:00 horas

3. **CONSULTA N° 03:** *Sobre el contenido de las propuestas en Sobre N° Propuesta Técnica / Documentación de Presentación Obligatoria: Agradeceremos nos indiquen el formato de declaración jurada y/o que tipo de documentación que acredite e cumplimiento de los Términos de referencia que se encuentran descritos en el Anexo N° 1*

**Respuesta:** La Declaración Jurada de cumplimiento de los términos de referencia en general es simple, sin formato preestablecido. La documentación que acredite e cumplimiento de los Términos de referencia que se encuentran descritos en el Anexo N° 1 está referida a lo señalado en el numeral 1.2.16. de las Bases.

4. **CONSULTA N° 04:** *En la clausula VII (criterios de Evaluación de propuestas) / A) Evaluación de propuesta técnica / "Experiencia del postor en el rubro de comercialización de alimentos y bebidas o de artículos deportivos". Se menciona que el nivel de ventas mensual se acreditará con la presentación de copia simple y legible de contratos con su respectiva conformidad o copia de comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. Agradecemos indicar específicamente que tipo de documento sustentatorio se requiere como por ejemplo copia del PDT mensual presentado a sunat.*

**Respuesta:** Además de la presentación de copia simple y legible de contratos con su respectiva conformidad o copia de comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, se aceptará copia de la Declaración Jurada a la SUNAT (PDT)

Dejando constancia de tal hecho, se dispone:

Efectuar la notificación respectiva a través de la página web de la Municipalidad de Miraflores, de acuerdo al cronograma de las bases, y a los correos electrónicos de los participantes (de ser el caso).

Se concluye el presente Acto, siendo las 16:00 horas del 10 de abril de 2015.